



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de abril de 2006

Resolución 1672 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5423ª sesión,
celebrada el 25 de abril de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la situación en el Sudán, en particular las resoluciones 1665 (2006), de 29 de marzo de 2006, 1651 (2005), de 21 de diciembre de 2005, 1591 (2005), de 29 de marzo de 2005, y 1556 (2004), de 30 de julio de 2004, así como las declaraciones de su Presidente relativas al Sudán,

Subrayando nuevamente su firme compromiso con la causa de la paz en todo el Sudán, incluso mediante las conversaciones de paz intersudanesas dirigidas por la Unión Africana en Abuja (Nigeria) (“conversaciones de Abuja”), el pleno cumplimiento del Acuerdo General de Paz de 9 de enero de 2005 y el fin de la violencia y las atrocidades en Darfur,

Habiendo determinado que la situación en el Sudán sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que todos los Estados deberán adoptar las medidas estipuladas en el párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) con respecto a las siguientes personas:

- General de División Gaffar Mohamed Elhassan (Comandante de la Región Militar Occidental de las Fuerzas Armadas del Sudán)
- Jeque Musa Hilal (Jefe Supremo de la Tribu Jalul de Darfur septentrional)
- Adam Yacub Shant (Comandante del Ejército de Liberación del Sudán)
- Gabriel Abdul Kareem Badri (Comandante del Movimiento Nacional pro Reforma y Desarrollo)

2. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

